

**ACUERDO No 02      DE 2009-11-20**

Por el cual se aprueba al REGLAMENTO para salidas de campo y/o académicas de la Fundación Escuela Colombiana de Hotelería y Turismo ECOTET.

El Consejo Superior de la Fundación Escuela Colombiana de Hotelería y Turismo ECOTET en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

- a.- Que según el artículo 27 de los Estatutos corresponde al Consejo Superior modificar y aprobar el Reglamento de Salidas de campo o Académicas
- b.- Establecer condiciones que permitan el cumplimiento de sus funciones, y el impulso continuo hacia la excelencia académica.
- c.- Que para facilitar la consulta se considera conveniente integrar en un solo texto las normas originarias con las modificaciones que ahora se incorporan.
- d.- Que el Consejo académico en la sesión de noviembre de 2008 expreso su concepto favorable al Reglamento en mención.

**REGLAMENTO SALIDAS DE CAMPO.**

**Definición**

Se entiende por salidas de campo o Académicas el ejercicio académico realizado por un grupo de estudiantes activos de un programa y asignatura bajo la dirección y responsabilidad de uno o más profesores adscritos al programa, previa autorización de la Dirección Académica.

Como la salida se asimila a lo que sucede en su interior y por lo tanto se aplican los reglamentos de la Fundación ECOTET sobre derechos y deberes de estudiantes y profesores (reglamento de estudiantes- Reglamento de profesores)

La Escuela Colombiana de Hotelería y Turismo ECOTET, procurando claridad en todos sus procedimientos y teniendo como factor primordial la seguridad y protección de sus estudiantes, empleados y de la Institución misma, como persona jurídica, Reglamenta las salidas de campo y /o salidas académicas, que consideramos una estrategia de la enseñanza y hace parte de la investigación.

Las salidas de campo o salidas académicas se conciben como actividades complementarias y de apoyo al desarrollo de competencias, cognitivas, e

interpretativas entre otras fundamentales e irremplazables en el proceso de formación de la Hotelería el Turismo y los Servicios a Bordo.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

1.- Aprobar el Reglamento para salidas de campo y/o académicas de la Fundación Escuela Colombiana de Hotelería y Turismo ECOTET, así:

**Artículo 1.** Se entienden por prácticas de campo y/o salidas académicas, las que realizan los estudiantes, profesores y empleados administrativos por fuera de las instalaciones a campo abierto, clases fuera de aulas, congresos, seminarios, cuya finalidad sea la adquisición de experiencia y aplicación de los conocimientos teóricos adquiridos, durante sus estudios, que afiancen la labor de la docencia. Estas prácticas podrán ser de tipo obligatorio o voluntario, según lo determine la Vice-rectoría Académica de ECOTET tales como: visitas guiadas, excursiones, visitas a empresas o aeropuertos etc.

**Artículo 2.** Los participantes solo podrán ser las personas vinculadas legalmente a la institución, bien sea a través de un contrato laboral o de un contrato de matrícula (persona que ha adquirido la calidad de estudiante, según el Reglamento Estudiantil de la Institución).

**Artículo 3.** Los participantes deberán contar con afiliación vigente a una EPS, para poder participar en las salidas académicas; por tanto, La Institución se exonera y exime de todos los gastos derivados de la atención médica y hospitalaria si hubiere lugar.

**Artículo 4.** Los participantes deberán acreditar su afiliación al sistema de salud, tanto en el momento de organizar la práctica, como al momento de salir, mediante la presentación del respectivo carné vigente.

**Artículo 5.** Los participantes son responsables de su seguridad personal, por tanto, deberán tener un comportamiento acorde, con el fin de garantizarla, prohibiéndose el porte de armas, consumo de licor o cualquier sustancia alucinógena o alcohólica.

**Artículo 6.** Los participantes, en caso de causar daños materiales, deberán cubrir los gastos ocasionados por su comportamiento, y se aplicara el

Reglamento Estudiantil de acuerdo al hecho, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

**Artículo 7.** Los participantes deberán acatar todas las indicaciones que imparta el profesor o empleado responsable de la salida académica.

**Artículo 8.** Los participantes deberán, mediante un documento, suscribir una constancia en la cual se estipule que exoneran a la Institución de cualquier responsabilidad acaecida durante la salida.

**Artículo 9.** Durante la salida o visita los estudiantes deberán participar activamente, con disciplina y rigor académico en todo el ejercicio práctico, como ejercicios previos y posteriores a la salida o visita.

**Artículo 10.** Las salidas o visitas acompañadas por el profesor serán en tiempo igual a las horas programadas de clase. De necesitarse más tiempo deberá ser autorizadas por Vice rectoría Académica, antes de la salida.

**Artículo 11.** Toda salida o visita es evaluable, el alumno debe saber con anticipación el porcentaje. La salida a práctica o taller tendrá un porcentaje más alto. En ambos casos el estudiante deberá elaborar un informe que hará parte de la evaluación.

**Artículo 12.** Estas visitas o las prácticas que se llevan a cabo fuera de la institución no tienen supletorio. ( Diching, evacuación en tierra, practicas de bomberos, city tour, guianza , etc. )

**Artículo 13.** Cuando se trata de salidas individuales, no en grupo completo, será por cuenta y riesgo del estudiante, si dicha salida le acarrea riesgos o altos costos y el profesor le obliga, el alumno deberá de poner el caso en conocimiento de las directivas de Ecotet, antes de la salida para autorizarse, modificarse o negarse.

**Artículo 14.** El profesor o persona responsable de la salida académica, deberá:

- a. Escoger un sitio para la realización de la salida académica, que no esté catalogado como zona de alto riesgo y procurando siempre la seguridad de los participantes.
- b. Presentar previamente el cronograma de trabajo, a la Vice rectoría académica.
- c. Cuando se trata de Hoteles, Agencias de viajes aeropuertos etc., los estudiantes deberán portar el uniforme ECOTET.

- d. Cuando se trata de frigoríficos, mataderos, fábricas, el profesor deberá coordinar con el sitio si es necesario botas, batas, tapabocas etc.
- e. Procurar y velar por el buen comportamiento de todos los participantes y por el suyo propio, con la finalidad de cumplir los objetivos académicos propuestos.
- f. Viajar y permanecer con todo el grupo de participantes y alojarse en el mismo lugar donde éstos lo hagan.
- g. El profesor responsable de la salida o visita informara a los estudiantes sobre este reglamento y a su vez estos se notificaran del conocimiento y cumplimiento.
- h. El profesor desde el inicio de la asignatura o modulo debe programar la salida con fecha, hora, duración, de requerir una carta de presentación la deberá solicitarla con anticipación mínimo de una semana.
- i. Si se trata de salidas individuales, no del grupo completo, la salida será por cuenta y riesgo del estudiante, por lo anterior no debe enviarlos a sitios de riesgo, ni tampoco donde se generen altos costos por la visita.
- j. El profesor no podrá pedirle a los estudiantes productos, papelería o información de difícil adquisición, tales como nominas, balances, declaraciones de renta, recetas, secretos profesionales, productos, etc.

**Artículo 15.** Estas salidas podrán ser los sábados o fines de semana con el fin de no interrumpir las demás actividades académicas del semestre.

**Artículo 16.** En las salidas no podrán asistir personas ajenas al curso (empleados, familiares, novios, amigos.)

**Artículo 17.** Previo a toda salida de campo y/o académica el estudiante deberá diligenciar el formulario de autorización, de no cumplirse con este requisito no le será autorizada la salida. En el caso que el estudiante que incumplió esta disposición se una al grupo no se tendrá en cuenta como estudiante regular y él será el responsable de su actuación con las consecuencias que de esto se deriven.

**Artículo 18.** El profesor o estudiantes de común acuerdo podrán cambiar o cancelar la práctica o visita cuando implique peligro a cualquiera de las partes. (Tiempo, lugar, transporte defectuoso, conductor irresponsable, alta velocidad, ingesta de alcohol, etc.) El profesor o estudiante elaborara un informe escrito del incidente o queja si se llegara a presentar.

**Artículo 19.** También hace parte de este reglamento de salidas de campo y/o académicas el Reglamento Estudiantil ECOTET.

**Artículo 20.**-Hacen parte de este Reglamento los anexos y o formatos siguientes: Formato SC 001- formato de autorización de trabajo y salidas de campo Formato SC 002 formato Constancia de Descargos de Responsabilidad. Formato SC 003 formato participantes de la salud. Formato SC 004 formato de compromiso docente.

FIRMADO POR EL CONCEJO SUPERIOR.

LEIDO, ENTERADO Y ACEPTADO

---

Nombre	Firma
Fecha.	

ecotet, ecotet, ecotet, ecotet